



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

Decreto No. 2 1 MAY 2024

(0 2 3 2, =)

"Por medio del cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No 1110 Territorial 2019, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, provisto o no mediante nombramiento por encargo o provisionalmente.

Que cumplidas todas las etapas de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 10785 del 17 de noviembre de 2021, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer un empleo de carrera de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convocados a través de la Territorial 2019 No. 1110, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 25 del 18 de julio de 2008.

Que el artículo 1 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **67305, PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219** Grado **11**, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la **SECRETARÍA DE SALUD**, en la que figura en la posición No. **8** el/la señor/a **WILBER JOSE BOLAÑOS VILLADIEGO** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **73192231**.

Que en consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 0791 del 18 de noviembre de 2022 se nombró en periodo de prueba a el/la señor/a **WILBER JOSE BOLAÑOS VILLADIEGO**, ya identificado/a, y se le notificó de este hecho.

Que el/la señor/a **WILBER JOSE BOLAÑOS VILLADIEGO**, cumplido el plazo para su posesión, no presentó todos los requisitos para la toma de posesión, en particular el dominio del *Creole*; los que tienen que ver con las condiciones especiales para laborar en la Isla –Decreto 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 – y; por esa razón mediante el Decreto 0271 del 16 de mayo de 2023, el gobierno departamental Derogó el Decreto 0791 del 18 de noviembre de 2022.

Que el señor **WILBER JOSE BOLAÑOS VILLADIEGO** interpuso recurso contra tal derogatoria, la cual se resolvió mediante la Resolución No. 005511 de 05 de julio de 2023, en el sentido de NO reponer la decisión tomada a través del Decreto 0271 del 16 de mayo de 2023.

Que la actuación administrativa anterior fue sometida por el señor **WILBER JOSE BOLAÑOS VILLADIEGO** a análisis constitucional, mediante el ejercicio de una acción de tutela con radicado 88001400300320230020200, declarado improcedente, mediante fallo de primera instancia por el Juzgado Tercero Civil Municipal de San Andrés.

Que apelado la decisión *ejusdem*, mediante sentencia No. 096-2023 el Juzgado Primero Civil Circuito de éste distrito judicial, radicado 88001400300320230020201, revocó lo decidido por el *ad quo* y Ordenó al Gobernador del Departamento Archipiélago que, *en el término de 10 días, siguientes a la notificación de la presente decisión, dejo sin valor ni efecto el Decreto 0271 del 16 de mayo del 2023, que revocó su nombramiento, y la Resolución No. 05511 del 5 de julio del 2023, que negó la reposición de la anterior decisión. Consecuencialmente, dispuso lo necesario para que el señor Wilber José Bolaños Villadiego, residente de la isla, pudiera posesionarse en el cargo No 67305 - Código 219 denominación 162 -, perteneciente al Nivel - Grado 11 de la aludida entidad territorial previa aprobación del examen de manejo del idioma inglés presentado ante el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en condiciones de igualdad.* Resalto y negrillas, nuestras, con intención.

Que el 1 de noviembre de 2023, el Gobernador del Departamento Archipiélago expidió el Decreto 0786 de la fecha, mediante el cual cumplió la decisión constitucional que le ordenó dejar sin valor ni efecto el

Decreto 0271 del 16 de mayo de 2023 que deroga el nombramiento en periodo de prueba del señor WILBER JOSE BOLAÑOS VILLADIEGO, y la Resolución No 05511 que decide no reponer la anterior.

Que de manera consecuente, el señor WILBER JOSE BOLAÑOS VILLADIEGO practicó la prueba de inglés ante la Secretaría de Educación, obteniendo el siguiente resultado "(...) **FAILED – NOT VALID FOR DEVELOPING REQUIREMENTS IN ENGLISH** (...)".

Que el señor WILBER JOSE BOLAÑOS VILLADIEGO, de condiciones personales conocidas, no aprobó el examen de inglés y por lo tanto no pudo proceder a tomar posesión del cargo; tal situación hace necesario derogar nuevamente el Decreto 0791 del 18 de noviembre de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se

DECRETA

ARTICULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa, que se hizo mediante el Decreto 0791 del 18 de noviembre de 2022 al/la señor/a **WILBER JOSE BOLAÑOS VILLADIEGO** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **73192231**, para desempeñar el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219** Grado **11**, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la **SECRETARÍA DE SALUD**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo procede el recurso de Ley. Háganse las notificaciones de rigor.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, el

21 MAY 2024

EL GOBERNADOR ENCARGADO,


CHARLES C. LIVINGSTON LIVINGSTON

Proyectó: SSA -GTH
Revisó: Jurídica